

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 70/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA en su carácter de Presidente Subrogante y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN y JULIO. BAZÁN ZÁRATE, como Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales, solicita ampliación de los plazos para fallar en autos “PIETRO PAOLO PLÁCIDO s/Encubrimiento” (Expte. n° 674/70-CAV.), ante la imposibilidad de dictar sentencia en la misma dentro de los términos legales pertinentes.

II. Que de acuerdo a la norma legal vigente (art. 27º, inc. a), Ley 483), la ampliación de plazos para fallar que se solicita, sido peticionada dentro de los términos establecidos y que no existen impedimentos que se opongan a lo solicitado, siendo atribución del Cuerpo acordar “un plazo prudencial complementario” (art. cit.).

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Acordar al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de las Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales, un plazo complementario de diez (10) días para fallar, en la causa consignada a fs. 1 del expediente n° 458/71 (STJ) caratulado “CÁMARA DE APELACIONES 1ra. y 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN, PRESIDENTE de la s/solicita fijación término legal para sentencia en autos “PIETRO PAOLO PLÁCIDO s/Encubrimiento” (Expte. n° 674/70 cav.)”.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente Subrogante STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.